



ACTA Nº 3

APERTURA SOBRE C: OFERTA CUANTITATIVA

CONTRATO DE OBRAS DE TERMINACIÓN DEL PASEO ANELIER (POLÍGONO P9A DE LA UI.III- ROCHAPEA DEL P.M. DE PAMPLONA)

En la planta 6ª de la Avda. del Ejercito nº 2 de Pamplona, siendo las 14:49 horas del día 30 de septiembre de 2026, se reúne la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Se procede a la apertura del sobre nº C correspondiente a la oferta cuantitativa con el siguiente resultado:

CRITERIOS CUANTITATIVOS (hasta 70 puntos)											
LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (hasta 55 puntos)		CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos)				CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (2 puntos)		AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (hasta 3 puntos)		TOTAL CRITERIOS CUANTITATIVOS
			Subcontratación art. 36 Ley Foral 2/2018 (hasta 8 puntos)		Medidas para conciliación laboral (2 puntos)						
Guillén Obras y Proyectos, sl	775.101,86	51,20	6%	8	NO	0	SI	2	3 AÑOS	3	64,20
Lacunza Hermanos, sl	686.908,90	55	6%	8	SÍ	2	SÍ	2	3 AÑOS	3	70,00
Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, SAU	842.975,57	32,67	6%	8	SÍ	2	SÍ	2	3 AÑOS	3	47,67
Construcciones y Excavaciones Fermin Osés, S.L	805.805,00	42,89	6%	8	SÍ	2	SÍ	2	3 AÑOS	3	57,89
Xcava Obras y Servicios, sl	775.101,86	49,50	6%	8	SÍ	2	SÍ	2	3 AÑOS	3	64,50



Se deja constancia de que la oferta de la empresa Guillén Obras y Proyectos, SL no ha obtenido los 2 puntos correspondientes al apartado 2.2. de los criterios sociales porque, pese a marcar el cuadro correspondiente al criterio “Incorporación de medidas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal (marcar si cumple la condición)”, no ha especificado las condiciones en que va a aplicar las medidas de conciliación, siendo ésta una condición necesaria para poder obtener la puntuación, tal y como expresamente recoge el cuadro de condiciones particulares del contrato en el apartado 2.2. de los criterios cuantitativos de valoración. Esta circunstancia no admite el trámite de aclaración previsto en el artículo 97 de la LF 2/2018 de Contratos Públicos porque no se da un supuesto de oscuridad o inconcreción en la oferta, sino que se trata de una omisión de la justificación exigida en el pliego. Su integración supondría una modificación de la oferta que no es legalmente admisible.

La puntuación total obtenida en la licitación por cada una de las empresas es la siguiente:

LICITADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS CUANTITATIVOS	TOTAL PUNTUACIÓN
Guillén Obras y Proyectos, sl	24,85	64,20	89,05
Lacunza Hermanos, sl	24,80	70,00	94,80
Obras Especiales Edificación e Infraestructuras, SAU	24,80	47,67	72,47
Excavaciones Fermín Osés, sl	24,90	57,89	82,79
Xcava Obras y Servicios, sl	26,90	64,50	91,40

Resultando ser la oferta realizada por Lacunza Hermanos, SL con un total de 94,80 puntos, la más ventajosa y estando ajustada a las condiciones del pliego, la Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

1. Realizar la propuesta de adjudicación a favor de LACUNZA HERMANOS, SL por un importe de 686.908,90 euros (IVA no incluido) y el compromiso de subcontratar un 6% del precio del contrato con entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, el compromiso de implantación de medidas en materia de conciliación laboral en los términos recogidos en su oferta, el compromiso de utilizar en la prestación del servicio un hormigón que emplee en su proceso productivo un porcentaje de material reciclado y el compromiso de ampliación del plazo de garantía a 6 años -tres años más a añadir a los 3 años legalmente previstos-. La propuesta de adjudicación queda condicionada a la correcta presentación de la documentación señalada en la cláusula 12.5 del Pliego de condiciones generales que rige el contrato y la referida en las letras G) y H) del Cuadro de Características del Contrato.



2. Facultar a la Secretaría de la Mesa para que proceda a efectuar las comprobaciones oportunas sobre existencia de débitos de LACUNZA HERMANOS, SL y le requiera la aportación de la documentación señalada en la cláusula 12.5 del Pliego de condiciones generales que rige este contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y diez minutos horas, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta.

En Pamplona, a 30 de septiembre de 2026

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA